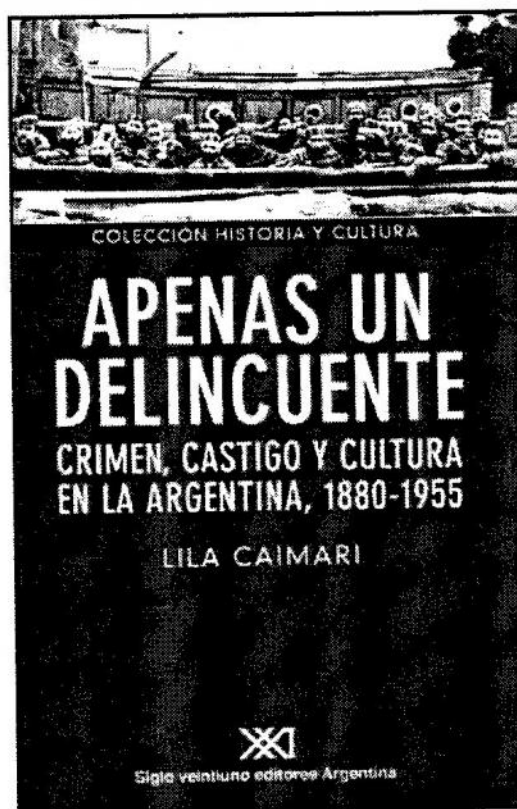


Apenas un delincuente.

Crimen, castigo y cultura
en la Argentina, 1880-1955

*Lila Caimari, Siglo XXI Editores Argentina,
Buenos Aires, 2004*

Por Máximo Sozzo



Este libro representa una contribución fundamental al desarrollo de una historia de la cuestión criminal en la Argentina. Algunos precedentes habían realizado aportes significativos en este sentido –focalizando, grosso modo, el mismo período y privilegiando el mismo contexto, es decir, Ciudad y Provincia de Buenos Aires– pero en el marco de unas exploraciones más generales que hacían de la cuestión criminal una “estación” más en su desenvolvimiento (Zimmerman, 1995; Salessi, 1995; Scarzanella, 1999). El libro de Caimari al hacer de la cuestión criminal el terreno medular por el que transita no posee demasiados antecedentes en el formato de libro (Huertas, 1991; del Olmo, 1992; Rubial, 1993; Barreneche, 2001; Marteau, 2003; Ruggiero, 2004) aun cuando sí se inscribe en una creciente literatura que se ha venido manifestando en los últimos quince años a través de artículos en revistas y libros colec-

tivos de historia y ciencias sociales –en la que se ha destacado el trabajo de Ricardo Salvatore (1992, 1993, 1996, 2001a, 2001b, con Carlos Aguirre, 1996; 2001)–. Caimari dialoga activamente con este linaje de producción intelectual –y comparativamente, con elaboraciones semejantes referidas a otros contextos culturales (México, Estados Unidos, Europa)–, pero también lo hace con aquella generada en el marco tradicional de la historia del derecho en nuestro contexto –destacándose las referencias a la obra de Levaggi (1972, 1978, 2002).

“Apenas un delincuente” tiene el mérito medular de ser el producto de una indagación que ha recorrido un archivo inmenso y complejo, compuesto por una gran diversidad de fuentes históricas –desde tesis para obtener el grado de doctor en jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires a noticias en la prensa masiva– que en muchos casos

son “novedosas” pues prácticamente no habían sido abordadas por la literatura que se ha aventurado en este territorio. A su vez las mismas se ubican en un período muy amplio, que inclusive en el primer capítulo se ensancha con un “paso hacia atrás”. La autora justifica esta periodización “larga”, reconociendo simultáneamente que la opción implica ciertas “perdidas”: “Este corte relativamente extenso impide detenerse todo lo necesario en algunos momentos y en algunas dimensiones de la trayectoria. Pero tal sacrificio permite algo que es aún más importante en el espíritu de esta investigación: seguir el derrotero de ciertas nociones y de los proyectos que generaron” (p. 26).

Ahora bien, Caimari interroga este archivo inmenso y complejo guiada por una serie de claves teóricas que nacen del entrecruzamiento de los importantes aportes a la historia y la sociología del castigo de Michel Foucault, Peter Spierenburgh y David Garland. Aun cuando tal vez dicho cruce resulta menos explícitamente discutido que lo que desearían sus lectores más inclinados teóricamente, es el que lleva a Caimari a otorgarle un fuerte peso en su exploración —manifestado en el mismo subtítulo del libro— a la “cultura”. A lo largo del libro hay una valoración especial del campo de las “ideas”, “representaciones”, “discursos”, tanto de la “alta” como de la “baja cultura” —inclusive de las emociones y sensibilidades públicas (pp. 24-25)— en la construcción social y política del castigo, pero que no se estructura a partir de una aproximación ingenua que hace del “espíritu” el “motor de la historia” —al estilo de la tradicional historia del derecho— sino más bien buscando dar cuenta de sus encastraciones complejas y reversibles en lo “no-discursivo”, en las “prácticas”, en las “materialidades” (p. 17).

El libro está estructurado en dos partes que

se articulan sobre los dos ejes fundamentales de la indagación. En la primera parte se abordan los discursos “expertos” —en el sentido de aquellos que reclaman un nexo privilegiado con la verdad y se construyen desde el lugar de la autoridad— sobre el delito y la pena producidos por juristas y criminólogos, confrontándolos con las prácticas penales y penitenciarias en la Argentina desde la primera mitad del siglo XIX hasta las primeras décadas del siglo XX.

En el capítulo 1 se analiza, en primer lugar, la circulación en el Río de la Plata desde los años 1820 de ideas sobre la “civilización” del “castigo”, fundamentalmente en torno a dos puntos de la reforma penal auspiciados desde los textos “ilustrados” europeos: la abolición de la pena de muerte y la codificación penal. Caimari aborda algunas de las tesis presentadas sobre estos temas en la Universidad de Buenos Aires desde 1827 —trabajo ya iniciado por Levaggi (1972) y Barreneche (2001)— y enfatiza la tarea de adaptación al contexto y a los problemas locales que llevan adelante. Resulta interesante la indicación —a profundizar en futuras indagaciones— de la presencia en estos textos —fundamentalmente en la tesis de Varela, con su “realismo” (pp.38-39)— de un argumento general con respecto a la evolución diferencial de las sociedades, del que se deriva que “aún no ha llegado la hora” en nuestro contexto para tal o cual medida concreta, instalando una consideración divergente y paralela del “deber ser” y el “ser” que puede considerarse que en gran medida caracteriza lo que podríamos denominar el “liberalismo penal” en nuestro contexto (cfr. pistas al respecto en Sozzo, 2001; Marteau, 2003). Por otro lado, Caimari contrasta la presencia de este debate en sede académica con las prácticas penales de la era de Rosas y luego de la “caída del Tirano”, durante dos décadas, con unas sustanciales

continuidades en materia de castigo –pena de muerte, servicio de armas, ausencia de codificación, etc. (recuperando en parte lo planteado por Salvatore, 1993, 2001b). Seguidamente analiza cómo se produce la instalación en el campo de los saberes “serios” de la prisión como forma central de pena a partir de la década de 1870, retomando los discursos y experiencias penitenciarios gestados en Europa y Norteamérica, en la discusión de toda una serie de detalles técnicos para la gestación de un “sistema penitenciario moderno” en el contexto local. Por último, explora detalladamente cómo estas representaciones “expertas” se fueron “traduciendo” materialmente en la construcción de la Penitenciaría de Buenos Aires y del Penal de Tierra del Fuego. Resulta interesante en este punto como la autora pone de resalto con respecto a la primera las múltiples adaptaciones que implicó con respecto al proyecto penitenciario europeo y norteamericano –por ejemplo, el debate en torno al aislamiento y la soledad (p.56)–. Y también cómo desde su misma inauguración su dinámica de funcionamiento fue muy distinta de la soñada por los reformadores que la impulsaron, marcada por la superpoblación y la “confusión” de grupos encerrados –procesados y condenados, niños y adultos, etc.–, que implicaron no tanto la desaparición del proyecto penitenciario como su marginalización en algunos de sus rincones (pp. 61-62).

En el Capítulo 2 se abordan las transformaciones sociales que se produjeron en la ciudad de Buenos Aires a partir de 1880 y como se vincularon al aumento de la criminalidad y al cambio en las representaciones de la misma. En este escenario se inscribe el nacimiento de la “criminología” como “nueva disciplina” de matriz médica e higienista, resultado de la traducción –atravesada siempre por una “actitud crítica” (p. 90)– de las ideas italianas

y francesas. Es sugestivo en este punto como la autora pone de manifiesto el vínculo entre la difusión de las ideas “criminológicas” y la celebración de la “cultura científica”, como un forma de entender porque las representaciones positivistas sobre el delito y la pena fueron compartidas –aun cuando con ciertos matices– por actores que poseían posiciones políticas diferentes y, a menudo, antagónicas (pp.94-98). Luego se analiza cómo se generaron prácticas y discursos estructurados de acuerdo con la matriz de la criminología positivista en el espacio penitenciario y cómo, por reflejo, la prisión ocupó un lugar central en la criminología argentina –más marcadamente que en otros contextos–. Sin embargo, la autora se encarga de señalar –contribución fundamental de este capítulo, sobre la base de los aportes precedentes de Salvatore (1992)– que el influjo de la “prisión-laboratorio” de los criminólogos positivistas no debe ser exagerada, pues tuvo sus límites y nunca desplazó completamente a la “prisión-fábrica” del proyecto penitenciario, generándose equilibrios inestables entre ambas, en torno a los puntos de coincidencia, que no impedía que subsistieran elementos de discordia (pp.103-107).

El capítulo 3, uno de los más innovadores de la primera parte del libro, aborda la “otra historia de la prisión” (p.110), la historia de las “cárceles-pantano” (p.116) en la Argentina. Se trata de revelar como el avance cultural y político del proyecto penitenciario y criminológico sólo alcanzó en nuestro contexto a un puñado de instituciones penitenciarias –y en forma limitada–, subsistiendo múltiples espacios que permanecieron intocados por esta vocación reformista, perpetuando prácticas tradicionales durante décadas: la constante confusión de detenidos por prisión preventiva y condenados en las instituciones penitenciarias de Buenos Aires, la insuficiente

infraestructura y las pésimas condiciones de vida en las cárceles del interior, etc. Resulta importante como la autora pone de manifiesto las contradicciones de la política penal de los gobiernos conservadores de la década de 1930 que oscilaron entre una reactivación del proyecto penitenciario y criminológico y medidas de neto corte represivo (pp.122-123). Por último, se exploran algunos aspectos de las experiencias de los “presos políticos” en las primeras décadas del siglo XX a partir de la literatura producida por ellos mismos o por sus simpatizantes políticos, indagando en sus representaciones sobre el castigo moderno y verificando las paradójicas apropiaciones de ciertos elementos del vocabulario penitenciarista y criminológico.

En el capítulo 4 se presenta una original indagación, a partir del análisis de los boletines médico-psicológicos e historias clínicas elaborados en el Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional, de la construcción de la relación entre el “perito” –casi siempre médico psiquiatra o abogado– y el preso. Se analiza el instrumento de recolección de información originariamente diseñado por José Ingenieros que enfatizaba fuertemente los rasgos “psicopatológicos” del preso de acuerdo a su formulación criminológica general y su mutación en la década de 1930, de la mano de Osvaldo Loudet y su aproximación criminológica “multicausal”. Se indaga la dinámica de la entrevista, nacida de aquellos instrumentos, como un intercambio lingüístico desigual, sus recursos y problemas. Es significativo el énfasis que en este punto coloca la autora en el rol de la simulación por parte del preso –que se conecta a su vez a la fuerte presencia cultural de este tema desde fines del siglo XIX (cfr. al respecto Huertas, 1991; Salessi, 1995)– y en el fenómeno de la escritura por parte de los mismos presos acer-

ca de sus propias vidas (pp. 144-5 y 157). Por último, también se analizan los usos institucionales de estos boletines e historias, en la construcción de un pronóstico acerca de la “peligrosidad” del preso y la gestión de la discrecionalidad para decidir sobre su futuro dentro y fuera de la institución penitenciaria –por ejemplo, a partir de 1922, sobre la liberación condicional.

La segunda parte del libro es la que genera la innovación más radical en este campo de estudios en nuestro país –algunas pistas previas pueden encontrarse en Scarzzanella (1999); Saitta (2002), Marteau (2003), pero el precedente más relevante proviene del campo de la crítica literaria (Ludmer, 1999)–. Aquí se abordan, en forma declaradamente “exploratoria” (p.166) –dada la inmensidad de los materiales a escrutar, no podría ser de otra manera– las representaciones “profanas” sobre el delito y la pena que circularon en la ciudad de Buenos Aires desde 1880 hasta mediados del siglo XX, a través del examen de diversos soportes –fundamentalmente diarios, revistas no especializadas y programas de radio–. A su vez, se trata de marcar –en el capítulo 8– el vínculo entre dichos discursos y el penitenciarismo “oficial” durante el peronismo clásico.

En los capítulos 5 y 6 se examinan las representaciones “profanas” sobre el delito en los períodos 1880-1910 y 1920-1930, respectivamente. La hipótesis que articula esta tematización es que desde el inicio del proceso de modernización penal en nuestro contexto hubo un divorcio en las representaciones culturalmente más difundidas entre la figura del “delincuente” y la figura del “castigado” (p.167; cfr también, Caimari, 2004).

En el primero de estos capítulos, la autora describe la importancia que dentro de la prensa escrita de la segunda mitad del siglo XX

comenzó a tener la cuestión del delito. Los “policiales”, los “casos célebres”—en paralelo a—, —y en relación con— lo que acontecía en el campo de la literatura, introduce aquí el análisis de “Memorias de un vigilante” de Fray Mocho. Luego se muestra cómo a través de estos soportes se fue creando una representación de alteridad con respecto al delincuente que a su vez se declinaba de dos maneras diferentes: una que colocaba la diferencia en los saberes y lugares de residencia y circulación del “delincuente” y otra —vinculada a la mirada “científica”— que la ubicaba en el cuerpo del delincuente. Resulta interesante el análisis en este marco de los cambios en la representación del delincuente que implicó la introducción de la fotografía y del vínculo ambiguo entre periodista y policía en la construcción de la noticia como cooperación-competencia. También es relevante cómo se muestra el nexo entre criminología y periodismo estructurado, por un lado, a través de la escritura de artículos periodísticos por parte de autores prestigiosos —locales y extranjeros— y por el otro, mediante la apropiación creativa de los discursos criminológicos por parte de los periodistas. Por último, se analiza la presencia concomitante, en estos soportes, de imágenes excepcionales que representan al delincuente como alguien con quien es posible identificarse, que incluso puede ser un héroe —el anarquista en la prensa militante, el gaucho en la literatura criollista, etc.

En el capítulo siguiente se abordan las transformaciones de las representaciones de la prensa escrita sobre el delincuente, fundamentalmente a partir del nacimiento de *Crítica* en los años '20. Se analiza cómo emerge en este diario que se presenta como la “voz del pueblo” una cierta “simpatía” con respecto al delincuente de clase baja, rompiendo con la tradición del periodismo policial y

al mismo tiempo, vinculándose a la literatura criollista e incluso a la prensa anarquista. Se muestra también la presencia tanto en *Crítica* como en *La Razón* de imágenes críticas de la policía —de sus abusos y su ineficacia— y de la prisión. Resulta relevante señalar que, sin embargo, *Crítica* lo hace desde un punto de vista que comparte mucho menos cosas con el proyecto penitenciario y criminológico que *La Razón* (pp.216-218). También se abordan las representaciones antagónicas que circulaban en este período a través del análisis del programa de radio *Ronda Policial* en donde aparece una imagen positiva de la policía. En este contexto las representaciones del delito se acercan a aquellas del nacimiento del periodismo policial —y de textos literarios como “Memorias de un vigilante”—, pero con una diferencia marcada por la presencia de un cierto “humanismo policial”: los policías comparten un cierto sentido de la justicia con el “pueblo” y por ello la actitud compasiva frente al “delincuente por necesidad” puede superar el compromiso con la ley, generando una alianza paradójica con su transgresor.

En el capítulo 7 se abordan las representaciones “profanas” del castigo y el castigado. Inicialmente se analizan las nacidas de las “visitas a prisiones” de fines del siglo XIX, movidas en gran parte por el “espíritu científico” de la mirada criminológica, pero se observa como en ellas ya se cuelean elementos contradictorios, de compasión frente a los sufrimientos del preso. Luego se muestra cómo a partir de las primeras décadas del siglo XX se va produciendo progresivamente un “descubrimiento del preso” como sujeto que genera una cierta simpatía —a diferencia del “delincuente”— que abre el camino a una imagen más radical del preso como sujeto de derechos, como ciudadano, que va a estar presente sobretodo en *Crítica*

ca en la década de 1930. Esta pérdida de la ambigüedad que caracterizaba las notas periodísticas de fines de siglo XIX sobre los castigados, se evidencia a través del análisis de una serie de notas que publica Juan José de Soiza Reilly, cronista estrella de *Caras y Caretas* —una revista que no se caracterizaba por ser, justamente, crítica del accionar estatal con respecto al delito—. También la autora le da una importancia central en este giro en las representaciones culturalmente difundidas sobre el castigado a la experiencia de los “presos políticos” —anarquistas y socialistas, pero luego de 1930 también radicales— y las imágenes que ellos generaron del castigo legal.

El capítulo 8 es tal vez uno de los más trascendentes del libro, por dos razones. Por un lado, pues aborda el castigo en el “peronismo clásico”, un tema hasta aquí prácticamente intocado por la literatura especializada. Y por el otro, porque este tema escasamente indagado —paradójicamente— resulta crucial para comprender la historia reciente del control del delito —y su presente— en la Argentina. Se analizan los discursos y prácticas penales puestas en marcha por el “penitenciarismo peronista” desde 1946 a 1955, a partir de la obra de Roberto Pettinato, actor fundamental con respecto al castigo legal en este período. Resulta interesante el vínculo que la autora traza entre la carrera, las ideas y el estilo de gestión penitenciarios de Pettinato y la construcción del régimen político peronista —anti-intelectualismo, ejecutividad, devoción al líder, etc. (pp.250-253). La autora describe diferentes medidas de reforma del

“penitenciarismo peronista” —a las que le adjudica diversa extensión y en el marco de una ideologizada “peronización de la prisión”—, a saber: el cierre de la cárcel de Usuahia en 1947; la eliminación del uniforme a rayas, la eliminación de los grilletes para el traslado de los penados; la ampliación de las posibilidades de prácticas deportivas; la introducción de las visitas íntimas para los penados casados, etc. Ellas se inscriben, a su juicio, en el marco de un “desagravio histórico” del penado que se conecta simbólicamente con las reformas generales de “justicia e integración social” que el peronismo pretendía encarnar, pero a su vez con las representaciones “profanas”, ampliamente difundidas en los años 1920 y 1930, analizadas en el capítulo precedente.

El libro de Caimari, presentando este amplio despliegue de fuentes, momentos y temas diversos de la historia de la cuestión criminal en la Argentina no resulta un simple jalón mas en esta área de estudios. “Apenas un delincuente” es una bisagra en la historia de esta historia. Y esto se debe fundamentalmente a que ha abierto una serie de rutas en este vasto territorio en gran medida desconocido. La autora ha elegido —en sus propias palabras— “no detenerse todo lo necesario” en cada una de ellas, deliberadamente no ha buscado explorarlas exhaustivamente sino generar un “mapa”, toda una serie de guías e indicaciones fundamentales para quienes en el futuro deseen emprender recorridos particulares que en gran medida podrán ser realizados gracias a su labor precedente.